

**Municipio de Tianguistenco, Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15101-19-0987-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 987

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,582.5
Muestra Auditada	13,582.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tianguistenco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 13,582.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tianguistenco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tianguistenco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 13,582.5 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
1.- PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Saneamiento	7,161.3
		Subtotal
		7,161.3
Obra pública		
2.- FORTAMUN2023-1/IR/1	Rehabilitación de Unidad Deportiva Prof. Carlos Hank González	3,096.1
3.- FORTAMUN2023-2/IR/2	Construcción de gimnasio en la deportiva Prof. Carlos Hank González	2,492.0
4.- FORTAMUN2023-4/IR/4	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Jesús González Ortega, del 0 + 600 al 0 + 740.	833.1
		Subtotal
		6,421.2
		Total
		13,582.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes unitarios reportados como gastos de operación ejecutados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 7,161.3 miles de pesos, se constató que los gastos corresponden al contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, relacionado con la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Saneamiento y se comprobó que se adjudicó mediante licitación pública; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso del oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción, dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 48; y del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 92.

El municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el transcurso de la Auditoría y mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, la documentación para las etapas de planeación, ejecución y contratación, como es el caso de el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación, e dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor adjudicado, constancia de inscripción al padrón de proveedores y acta de nacimiento de la persona física, sin embargo, no proporcionó los oficios de solicitud de cotizaciones, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo cual se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15101-19-0987-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa  
**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tianguistenco, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso del oficio de solicitud de cotizaciones, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, del contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, relacionado con la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Saneamiento, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 48; y del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 92.

3. Con la revisión de 6 expedientes unitarios reportados como gastos diversos sin contrato financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los gastos seleccionados corresponden al contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, relacionado con la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Saneamiento por 7,161.3 miles de pesos y se observó que no contó en el mes de abril, con la firma de los operadores, además, para los meses de octubre, noviembre y diciembre no se proporcionó dicho documento, de igual manera, no se proporcionaron las bitácoras de actividades diarias con evidencia fotográfica por parte del proveedor por cada bien arrendado debidamente avalado, supervisado y coordinado por el personal administrador del contrato, por un monto de 7,161.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70 y 84 y del contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, la Cláusula Octava.

2023-D-15101-19-0987-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,161,260.00 pesos (siete millones ciento sesenta y un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar en el mes de abril, con la firma de los operadores, además, para los meses de octubre, noviembre y diciembre no se proporcionó dicho documento; de igual manera, no se proporcionaron las bitácoras de actividades diarias con evidencia fotográfica por parte del proveedor por cada bien arrendado debidamente avalado, supervisado y coordinado por el personal administrador del contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, relacionado con la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para el Saneamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84, y del contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, Cláusula Octava.

#### **Obra pública**

4. Con la revisión de 3 expedientes de obras públicas financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,421.2 miles de pesos, se constató que el contrato con número FORTAMUN2023-1/IR/1, se adjudicó y contrató conforme a la normativa.

5. Con la revisión de 3 expedientes de obras públicas financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,421.2 miles de pesos, se constató que los contratos con número FORTAMUN2023-2/IR/2 y FORTAMUN2023-4/IR/4, se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida por el municipio y con la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, la adjudicación y contratación, se comprobó que contaron con el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de solicitud a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista, el acta de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías, sin embargo, de ambos contratos, no se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes.

El municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números FORTAMUN2023-2/IR/2 y FORTAMUN2023-4/IR/4, las actas constitutivas de las empresas concursantes en el procedimiento de invitación restringida, con lo cual se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 3 expedientes de obras públicas financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,421.2 miles de pesos y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número FORTAMUN2023-4/IR/4, relacionado con la pavimentación con concreto hidráulico de Avenida Jesús González ortega del 0 + 600 al 0 + 740 en la localidad de Santiago Tilapa, Tianguistenco, Estado de México, se constató que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o

ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2023-1-01101-19-0987-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para el contrato número FORTAMUN2023-4/IR/4, relacionado con la Pavimentación con concreto hidráulico de Avenida Jesús González Ortega del 0 + 600 al 0 + 740 en la localidad de Santiago Tilapa, Tianguistenco, Estado de México, no verificaron que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2023-1-01101-19-0987-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas físicas o morales participantes en el procedimiento de adjudicación del contrato número FORTAMUN2023-4/IR/4, relacionado con la Pavimentación con concreto hidráulico de Avenida Jesús González Ortega del 0 + 600 al 0 + 740 en la localidad de Santiago Tilapa, Tianguistenco, Estado de México, debido a que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

7. Con la revisión de 3 expedientes de obras públicas financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,421.2 miles de pesos, se constató que en el contrato con número FORTAMUN2023-4/IR/4, relacionado con la rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de Av. Jesus González Ortega del 0+600 al 0+740 en la localidad de Santiago Tilapa

Tianguistenco, Estado de México, y con la revisión a la documentación proporcionada, se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y conceptos ejecutados presentados en las estimaciones como documentación justificativa del gasto, además, se contó con la documentación soporte, como es el caso de números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora, que justifican un monto por 833.1 miles de pesos, como consta de la revisión a pólizas de registro contable, facturas y comprobantes de transferencia electrónica.

**8.** Con la revisión de 3 expedientes de obras públicas financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número FORTAMUN2023-1/IR/1, no se contó con el documento que acredite la propiedad donde se llevó a cabo la obra pública, además, no se proporcionó la factura del anticipo, el comprobante de transferencia de la estimación 1, la póliza de egreso de la estimación 2, y el contrato número FORTAMUN2023-2/IR/2, no se contó con el documento que acredite la propiedad donde se llevó a cabo la obra pública, además, no se proporcionaron las facturas que amparan los pagos de los anticipos y la póliza de egresos correspondiente a la estimación 1 finiquito.

El municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número FORTAMUN2023-1/IR/1, la escritura pública del terreno donde se realizó la obra pública a nombre del Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México, la factura de anticipo, el comprobante de transferencia electrónica de la estimación número 1 y la póliza de egresos número PE 08 correspondiente a la estimación número 2, para el contrato número FORTAMUN2023-2/IR/2, proporcionó la escritura pública del terreno donde se realizó la obra pública a nombre del Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México, la factura que ampara el pago del anticipo y la póliza de egresos número PE 208 correspondiente a la estimación 1 finiquito, con lo cual se solventa lo observado.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,161,260.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,582.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tianguistenco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 7,161.3 miles de pesos, que representó el 52.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tianguistenco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/TMT/0643/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 6, se consideran como no atendidos.

100B, 1 hoja, 4 carpetas



Del resultado # 2 en el  
punto # 5, no se entresan  
las facturas 505 y 510  
Sara Esquivel Rivero  
  
17/10/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y soberano de México".

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Oficio: PMT/TMT/0643/2024  
Tianquiste, Estado de México, a 16 de diciembre de 2024

MTR. AURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número DGAGF "D"/3365/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, notificado el 02 de diciembre del ocurso, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y en seguimiento al oficio de la orden de auditoría Núm. AEGF/8945/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024 referente a la auditoría núm. 987, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2023, y mediante el cual nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, me permito manifestar lo siguiente:

### Del resultado numero 2:



Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, México. 2022-2024  
Plaza Libertad 1, Col. Centro, C.P. 52600. Santiago Tianguistenco, Estado de México.  
T. 713 13 5 21 51



GOBIERNO DE  
**TIANGUISTENCO**  
2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y soberano de México". Se anexa copia certificada de actas constitutivas y contrato, en los que se puede verificar la conformación de ambas sociedades y la firma del representante legal quien signo el contrato y no tienen relación alguna.

### Del resultado número 8:

<b>NÚM. DEL RESULTADO:</b> <b>DESEMPEÑO NÚM. 1.3.2</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>	<b>COM OBSERVACIÓN</b>	<b>SI (X) NO ( )</b>
<p>Car. No. 10 de 3 expedientes de obras públicas seleccionadas como muestra de auditoría ejercitadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fomento de la Deportividad de las Declaraciones del Comité del Dínamo Federal (FORTAMÍ 2023), en 1 contratos los número FORTAMÍ 2023-1087, relacionado con la rehabilitación de cancha deportiva Pro. Carlos H. González en Santiago Tangancícuaro de Gómez y FORTAMÍ 2023-2072, relacionado con la construcción de graderío en la deportiva Pro. Carlos H. González en Santiago Tangancícuaro de Gómez, con la revisión a la documentación proporcionada, se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a mora, tiempo y conceptos ejecutados y revisados, con la documentación justificativa del gasto, además, se constó con la documentación acorde, como es el caso de informes parciales, crecida, reporte y análisis y consta de básculas y certificados de pesaje, así como la documentación que respalda la propiedad como se realizó la obra, por un monto de \$5,936,258.00 pesos pagados con recursos del FORTAMÍ 2023, y se le invitó a la documentación correspondiente del pago se presentó que no se presentó la facturación del contrato, el cronograma de transferencia de la subvención y la poliza de egresos de la estación 3 del sistema naives FORTAMÍ 2023-2072 y se le indicó que imponer los pagos de los artículos y la poliza de egresos corresponde a la estimación 1 fringida en el contrato FORTAMÍ 2023-2072 como se constató la confirmación.</p>		
<b>DEclaración Palabra de Honor de la Entidad que Ejercitó las Fuerzas de Aportación para el Fomento de la Deportividad, Declaración de las Condiciones Técnicas del Evento, Número de Cuenta y Fecha</b>		
Nº	Nombre del evento	Número de cuenta y fecha
1	FORTAMÍ 2023-1087	2
2	FORTAMÍ 2023-2072	0

En relación al oficio número PMT/TMT/0637/2024, de fecha 09 de diciembre en el que se solicita, a la síndica municipal, documento que acredite la propiedad de la Unidad deportiva Carlos Hank González, mediante oficio número SMT/433/2024, de fecha 10 d diciembre de 20254, remite copia certificada de acta número 9,808 de fecha 15 de noviembre de 1985, donde se acredita la compra la propiedad del predio donde actualmente se encuentra la Unidad deportiva Prof. CARLOS Hank González.

Siendo todo y cuanto, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. HERIBERTO MENDIOLA CANO**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO**

Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, México. 2022-2024  
Plaza Libertad 1, Col. Centro, C.P. 52600. Santiago Tianguistenco, Estado de México.  
T. 713 13 5 21 51

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Tianguistenco, Estado de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos, 48, 70 y 84; del Reglamento de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo, 92; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; del contrato número PMT/DA/CAAESYOP/CTO/ARR/EXC-FORTAMUN-001-2023, la Cláusula Octava y del Código Administrativo del Estado de México, artículo, 12.48, fracción V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.